



Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con **Fundación (Paréntesis)**, RUT N° 72.421.000-7. la ejecución del “Programa de **Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía**”, para la **Provincia de Cautín**; y declara inadmisibles propuestas públicas de **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A.**, para la ejecución del “Programa de **Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía**”, para la **Provincia de Malleco**.

Adjunta Acta del Examen de Admisibilidad y Acta de Evaluación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1473

SANTIAGO, 22 DE ABRIL DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta n° 1123, 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizó un proceso de propuesta pública para la ejecución del “Programa de **Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía**”, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000.

MJRM/POV/MERE/ROG/ALS/Avm
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División Programática SENA
 - 4.- Fundación (Paréntesis), (Dirección: Lafayette N°1610, comuna de Independencia, Región Metropolitana)
 - 5.- Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A (Dirección: General Bonilla N°456, piso 2, comuna de Angol, Región de La Araucanía)
 - 6.- Oficina de Partes, SENA
- S-3785-13

2.- Que, las Bases Administrativas y Técnicas de Propuestas Pública para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1123, de 21 de marzo de 2013, de este Servicio.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, este Servicio convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", en la Provincia de Cautín y Provincia de Malleco.

4.- Que, según consta en el Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 15 de abril de 2013:

4.1 Para ejecutar el Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, Provincia de Malleco, se recibió una propuesta presentada por Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A. RUT N° 74.150.400-6.

4.2 Para ejecutar el Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, Provincia de Cautín, se recibió una propuesta presentada por Fundación (Paréntesis), RUT N° 72.421.000-7.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución del Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía se procedió a realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, evaluando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentar sus propuestas dentro de plazo exigido en 3.1 de las bases.
- b) Incluir todos los documentos exigidos en virtud del número 3.5 de las bases.
- c) Recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva Provincia, se ajustan al monto máximo señalado en el número 3.8 de las bases.
- d) Número de cupos exigidos para la implementación del programa se ajusta a los estipulado en el 1.3 de las bases.

Junto examinar los antecedentes administrativos presentados por las entidades;

- a) Declaración Jurada Simple del Anexo N° 3 de las Bases.
- b) Declaración Jurada Simple del Anexo N° 4 de las Bases.
- c) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)
- d) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- e) Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad oferente que suscribieron las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores.
- f) Documentos que acreditaron el dominio o la mera tenencia del inmueble con dependencias físicas, en el cual se va a llevar a cabo el programa licitado por las bases señaladas anteriormente.

6.- Que, según consta del Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 15 de abril de 2013, que se adjunta:

6.1 La propuesta presentada por **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A.** fue declarada admisible, por lo que pasó a la etapa de evaluación técnica y financiera.

6.2 La propuesta presentada por **Fundación (Paréntesis)**, fue declarada admisible, por lo que pasó a la etapa de evaluación técnica y financiera.

7.- Que, las propuestas presentadas por el **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Projecta S.A.** y **Fundación (Paréntesis)**, pasaron a la etapa de evaluación técnica y financiera,

8.- Que, según consta del Acta de Evaluación, de fecha 19 de abril de 2013, que se adjunta, las propuestas presentadas por **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Projecta S.A.** y **Fundación (Paréntesis)** fueron evaluadas por una Comisión Evaluadora, en virtud de lo estipulado en el 4.3 de las Bases.

9.- Que, las propuestas han sido evaluadas de acuerdo a los ítems, criterios y subcriterios establecidos en el N° 4.3.1 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, aplicando una escala de notas de 1 a 7, de conformidad al documento Anexo de las referidas Bases, denominado "Pauta de Evaluación".

10.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 19 de abril de 2013, la propuesta presentada por el **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Projecta S.A.** en cada uno de los ítems de evaluación, las siguientes notas:

Ítem	Nota Ítem	Porcentaje (%)	Nota Ponderada
Adecuación de la propuesta al problema diagnosticado	2.5	10	0.25
Aprovechamiento de los productos del Proyecto	5.5	10	0.55
Experiencia del Oferente	0.7	5	0.35
Programa terapéutico	0.7	10	0.7
Recurso humano disponible	5.2	15	0.78
Infraestructura y Equipamiento	2.8	30	0.84
Evaluación Financiera	1.6	20	0.32

Nota Final: 3.79

11.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 19 de abril de 2013, la propuesta presentada por el **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Projecta S.A.** fue calificada con nota final 3.79

12.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica, de fecha 19 de abril de 2013, la propuesta presentada por el **Fundación (Paréntesis)** en cada uno de los ítems de evaluación, las siguientes notas:

Ítem	Nota Ítem	Porcentaje (%)	Nota Ponderada
Adecuación de la propuesta al problema diagnosticado	5.5	10	0.55
Aprovechamiento de los productos del Proyecto	5.5	10	0.55
Experiencia del Oferente	0.7	5	0.35
Programa terapéutico	0.7	10	0.7
Recurso humano disponible	9.15	15	0.92
Infraestructura y Equipamiento	7	30	2.1
Evaluación Financiera	7	20	1.4

Nota Final: 6.57

13.-Que, según consta en el Acta de Evaluación, de fecha 19 de abril de 2013, la propuesta presentada por la Fundación (Paréntesis) fue calificada con nota final 6.57.

14.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 5 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, se dejó expresa constancia que, aun cuando obtenga la mejor calificación final en la respectiva provincias, no será adjudicada la propuesta presentada que no se ajuste a la distribución de gastos establecida en el N° 3.8.3 de las presentes Bases, esto es, que obtenga nota 1 en la evaluación del criterio c) del ítem VI "Evaluación Financiera" señalado en el 4.3.1 de las bases, por tanto se debe declarar inadmisibile la propuesta publica presentada por **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A**, en virtud de lo señalado número 10 y en el Acta de Evaluación que se adjunta, atendido que obtuvo nota 1 en el criterio c) "Entregar un detalle de gastos realizados por actividad" de la "Evaluación Financiera", al no entregar un detalle de gastos realizados por actividad.

15.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 5 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, será adjudicada la propuesta que obtenga la mejor calificación en la respectiva provincia, por lo que procede adjudicar la ejecución del Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, que se implementará en la Provincia de Cautín, a la Fundación (Paréntesis), por ser su propuesta la única, y por haber obtenido una buena calificación en la referida provincia, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

16.- Que en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense inadmisibile la propuesta presentada por la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A, por los motivos expuestos en el considerando N° 14, de conformidad con el Acta de Evaluación, de fecha 19 de abril de 2013, que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicase la propuesta pública para la ejecución del Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, que se implementará en la Provincia de Cautín, al Fundación (Paréntesis), RUT. N° 72.421.000-7, por ser su propuesta la única, y por haber obtenido una buena calificación en la referida provincia, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas., todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación, de fecha 19 de abril de 2013, que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en concordancia con lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente individualizadas, se deja expresa constancia que una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio deberá suscribir un Convenio con la Fundación (Paréntesis), el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el referido convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, que se implementará en la Provincia de Cautín la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese expresa constancia que, al momento de celebrar el Convenio referido en el artículo anterior, **Fundación (Paréntesis)**, deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 6° de la Ley N° 20.641 y en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

En el evento que el **Fundación (Paréntesis)**, se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con este Servicio mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese expresa constancia que para la implementación del Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, que se implementará en la Provincia de Cautín, este Servicio entregará a la **Fundación (Paréntesis)**, la cantidad total y única de \$24.999.999.-.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos serán entregados a la **Fundación (Paréntesis)**, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente a \$17.499.999 y la segunda parcialidad por los \$7.500.000.- restantes.

De acuerdo a lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas ya individualizadas, la primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte del **Fundación (Paréntesis)**, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$17.499.999 y con vigencia hasta el 1° de agosto de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

La garantía deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo. En caso que el **Fundación (Paréntesis)**, no presentare la referida garantía, este Servicio podrá dejar sin efecto la selección.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL





Acta de Admisibilidad de Propuesta Pública para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

En Santiago de Chile, 15 de abril de 2013, en la Dirección Nacional de SENDA, se revisaron los antecedentes administrativos presentados por los oferentes para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución exenta N° 1123, 21 de marzo de 2013.

Que, conforme a lo dispuesto en el número 4 de las Bases, se procedió al examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, en virtud de lo anterior es posible señalar lo siguiente:

1. Se presentó un oferente para la implementación del programa licitado, en la **Provincia de Malleco**, Región de la Araucanía, a saber:

• **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A. RUT N° 74.150.400-6.**

2. Se presentó un oferente para la implementación del programa licitado, en la **Provincia de Cautín**, Región de la Araucanía, a saber:

• **Fundación (Paréntesis), RUT N° 72.421.000-7.**

3. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes individualizados en el número 1 y 2, a las Bases de Propuesta Pública, antes mencionada, podemos concluir que, ambos oferentes presentaron los antecedentes administrativos solicitados, de conformidad al número 3.4 de las Bases:

- i) Declaración Jurada Simple del Anexo N° 3 de las Bases.
- ii) Declaración Jurada Simple del Anexo N° 4 de las Bases.
- iii) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)
- iv) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- v) Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad oferente que suscribieron las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores.
- vi) Documentos que acreditaron el dominio o la mera tenencia del inmueble con dependencias físicas, en el cual se va a llevar a cabo el programa licitado por las bases señaladas anteriormente.

Además cumplieron con los siguientes puntos:

- i. Presentar sus propuestas dentro de plazo exigido en 3.1 de las bases.
- ii. Incluir todos los documentos exigidos en virtud del número 3.5 de las bases.

iii. Recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva Provincia, se ajustan al monto máximo señalado en el número 3.8 de las bases.

iv. Número de cupos exigidos para la implementación del programa se ajusta a los estipulado en el 1.3 de las bases.

4. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se puede concluir que las ofertas presentadas por; **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A. RUT N° 74.150.400- 6**, para la **Provincia de Malleco**, y **Fundación (Paréntesis), RUT N° 72.421.000-7**, para la **Provincia de Cautín**, son admisibles, por tanto procede que pasen a la etapa de evaluación de los programas.



ANDREA MEDINA SALGADO
JEFE DIVISION JURIDICA
SENDA


Avm

ACTA DE EVALUACIÓN

CONCURSO FONDO ESPECIAL "PROGRAMA DE HABILITACION E IMPLEMENTACION DE CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION EN MODALIDAD RESIDENCIAL ADULTO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"

RES EX. N° 1123 del 27/03/2013

I. Introducción.

1. En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2013, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora del Concurso Fondo Especial de la Ley 20.000 para "Programa de Habilitación e implementación de Centros de Tratamiento y Rehabilitación en Modalidad Residencial Adulto en la región de la Araucanía" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

2. Esta Comisión, conforme a lo que disponen las bases administrativas y técnicas, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.123, de 27 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se compone de tres evaluadores, todos funcionarios públicos de SENDA, siendo sus integrantes las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- **Profesional de la División de Administración y Finanzas:** Ninoska Sandoval Álamos.
- **Profesional del Área de Tratamiento Adulto:** Marta Oliva Zuñiga
- **Profesional del Área de Tratamiento Adulto:** Viviana Delgado López.

3. Los comparecientes dejan constancia que este Concurso es de modalidad simple, vale decir, sólo podrá resultar adjudicado un oferente.

4. A este Concurso se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	Rut	Provincia a la que postula
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	Malleco
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	Cautín

5. Ambos oferentes cumplieron con los antecedentes administrativos solicitados en el N° 3.4 de las bases administrativas y técnicas, por lo que ambas propuestas fueron aceptadas y pasaron al proceso de evaluación.

II. Evaluación

Para la evaluación de las propuestas se utilizó el procedimiento establecido en el N° 4.3 de las bases administrativas y técnicas.

De conformidad con las bases, la evaluación consta de una etapa, donde se evalúa al mismo tiempo la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera.

Con ambos resultados finales, se ponderarán los resultados de la Propuesta Técnica (80%) y los de la Propuesta Financiera (20%). El que resulte con mayor puntaje final será el seleccionado para adjudicarse el contrato.

1. Evaluación Técnica

La propuesta técnica se evalúa de acuerdo a los criterios de evaluación expuesta en las bases de licitación en el N°4.3.1:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Adecuación de la propuesta al problema diagnosticado	a. La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	50%	10%
		b. Tiempo de ejecución del proyecto	50%	
II	Aprovechamiento de los productos del Proyecto	a. N° de personas que accederán o se beneficiarán de los productos del Proyecto	50%	10%
		b. Actividades cotidianas y terapéuticas en las que se utilizarán los productos del Proyectos	50%	
III	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.		5%
IV	Programa terapéutico	a. Programa Terapéutico responde de manera consistente al problema definido en el Proyecto		10%
V	Recurso humano disponible	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	15%
		b. Experiencia del RRHH	30%	
		c. Organización del RRHH	40%	
VI	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación del Centro de Tratamiento Modalidad Residencial	30%	30%
		b. Condiciones de Infraestructura del Centro de Tratamiento Modalidad Residencia	70%	
VII	Evaluación Financiera	a. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	20%	20%

		b. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	30%	
		c. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	30%	
		d. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	
		e. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	
Total				100%

Los puntajes obtenidos son los siguientes:

ITEM I. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL PROBLEMA DIAGNOSTICADO (10%)

a.- La propuesta da respuesta al problema diagnosticado (50%)

Criterios	Puntaje
La propuesta (justificación) responde de manera óptima al problema.	7
La propuesta (justificación) responde adecuadamente al problema.	4
La propuesta (justificación) no responde al problema.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	50%	0,5
Fundación Paréntesis	7	50%	3,5

b.- Tiempo de ejecución del Proyecto (50%)

Criterios	Puntaje
El proyecto se ejecutará en tres o menos semanas.	7
El proyecto se ejecutará en cuatro semanas.	4

El proyecto se ejecutará en más de cuatro semanas.	1
--	---

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	4	50%	2
Fundación Paréntesis	4	50%	2

Total Puntaje ITEM I

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	0,25
Fundación Paréntesis	0,55

ITEM II. APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO (10%)

a.- N° de personas que accederán o se beneficiarán de los productos del Proyecto. (50%)

Criterios	Puntaje
Las personas que accederán a los productos del Proyecto son más de doce y sus respectivas familias u otros significativos.	7
Las personas que accederán a los productos del Proyecto son al menos doce y sus respectivas familias u otros significativos.	4
Las personas que accederán a los productos del Proyecto son menos doce y sus respectivas familias u otros significativos.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	4	50%	2
Fundación Paréntesis	4	50%	2

b.- Actividades cotidianas y terapéuticas en las que se utilizarán los productos del Proyectos. (50%)

Criterios	Puntaje
Existe una completa relación entre las actividades cotidianas y terapéuticas plateadas y el uso de los productos del Proyecto.	7
Existe una mediana relación entre las actividades cotidianas y terapéuticas plateadas y el uso de los productos del Proyecto.	4
No existe relación entre las actividades cotidianas y terapéuticas plateadas y el uso de los productos del Proyecto.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	7	50%	3,5
Fundación Paréntesis	7	50%	3,5

Total Puntaje ITEM II

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	0,55
Fundación Paréntesis	0,55

ITEM III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

a.- Experiencia del Oferente en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.	7
Experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	7	100%	0,7
Fundación Paréntesis	7	100%	0,7

Total Puntaje ITEM III

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	0,35
Fundación Paréntesis	0,35

ITEM IV. PROGRAMA TERAPÉUTICO (10%)

a.- Programa Terapéutico responde de manera consistente al problema definido en el Proyecto

Criterios	Puntaje
El programa terapéutico presentado es totalmente consistente en la respuesta al problema definido en el Proyecto	7
El programa terapéutico presentado es parcialmente consistente en la respuesta al problema definido en el Proyecto	4
El programa terapéutico presentado no es consistente en la respuesta al problema definido en el Proyecto.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	7	100%	0,7
Fundación Paréntesis	7	100%	0,7

Total Puntaje ITEM IV

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecto	0,70
Fundación Paréntesis	0,70

ÍTEM V. RECURSOS HUMANOS (15%)

a.- Presencia de Equipo Multidisciplinario: (30%)

Criterios	Puntaje
<p>El programa cumple totalmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico psiquiatra, - Psicólogo, - Trabajador Social, - Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador - Terapeuta Ocupacional o Enfermera 	7
<p>El programa cumple parcialmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental, - Psicólogo, - Trabajador Social y - Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador 	4
<p>El programa no cumple con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que no consideren dentro del equipo la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicólogo o - Psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental - Trabajador Social 	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	7	30%	2,1
Fundación Paréntesis	7	30%	2,1

b.- Experiencia de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, enfermera, técnico en rehabilitación, técnico paramédico y psicoeducador. (30%)

Criterios	Puntaje
Al menos el 75% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	7
Al menos el 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	4
Menos del 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	30%	0,3
Fundación Paréntesis	4	30%	1,2

c.- Organización del Recurso Humano (40%)

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente el programa terapéutico modalidad residencial.	7
La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo no responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente el programa terapéutico modalidad residencial.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	7	40%	2,8
Fundación Paréntesis	7	40%	2,8

Total Puntaje ITEM V

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	0,78
Fundación Paréntesis	0,92

ITEM VI.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. (30%)

a) Ubicación del Centro de Tratamiento Modalidad Residencial (30%)

Criterios	Nota
El programa propone una ubicación que es totalmente adecuada con lo solicitado y se ubica en zona urbana.	7
El programa propone una ubicación que es parcialmente adecuada con lo solicitado y se ubica en zona urbana.	4
El programa propone una ubicación que es no es adecuada y/o no se ubica en zona urbana.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	7	30%	2,1
Fundación Paréntesis	7	30%	2,1

b) Condiciones de Infraestructura del Centro de Tratamiento Modalidad Residencia (70%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura que se habilitarán y equiparán resultan totalmente adecuadas para desarrollar un programa de tratamiento modalidad residencial para población general para al menos 12 plazas.	7
Las condiciones de infraestructura que se habilitarán y equiparán no resultan totalmente adecuadas para desarrollar un programa de tratamiento modalidad residencial para población general para al menos 12 plazas.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	70%	0,7
Fundación Paréntesis	7	70%	4,9

Total Puntaje ITEM VI

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	0,84
Fundación Paréntesis	2,10

ITEM VII.- EVALUACION FINANCIERA. (20%)

a) El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados (20%)

Criterios	Nota
El proyecto cuenta con aportes propios, superior al 10% del total del proyecto.	7
El proyecto cuenta con aportes propios, pero inferior al 10% del total del financiamiento del proyecto	4
El proyecto no cuenta con aportes propios	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	4	20%	0,8
Fundación Paréntesis	7	20%	1,4

b) Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (30%)

Criterios	Nota
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	30%	0,3
Fundación Paréntesis	7	30%	2,1

c) Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (30%)

Criterios	Nota
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7
NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	30%	0,3
Fundación Paréntesis	7	30%	2,1

d) Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)

Criterios	Nota
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7
NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	10%	0,1
Fundación Paréntesis	7	10%	0,7

e) Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)

Criterios	Nota
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	1	10%	0,1
Fundación Paréntesis	7	10%	0,7

Total Puntaje ITEM VII

Oferente	Puntaje
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	0,32
Fundación Paréntesis	1,40

III. Nota Final

La nota final de cada propuesta es la que resulta de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y financiera, según sus ponderaciones (80% evaluación técnica, 20% evaluación financiera)

El oferente que obtenga la más alta calificación será quien se adjudique la oferta .

a) Nota Evaluación Técnica

Oferente	Puntaje Total Ponderado (80%)
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	3,47
Fundación Paréntesis	5,17

b) Nota Evaluación Financiera

Oferente	Puntaje Ponderado (20%)
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	0,32
Fundación Paréntesis	1,4

De esta forma, la evaluación final es la siguiente

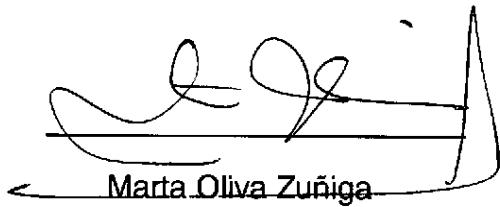
Oferente	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Nota Final
Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta	3,47	0,32	3,79
Fundación Paréntesis	5,17	1,4	6,57

IV Conclusión

Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

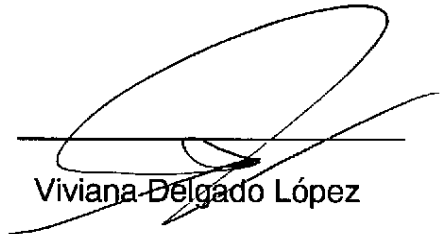
- Se adjudica la propuesta de Fundación Paréntesis "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Provincia de Cautín, comuna de Temuco, por un monto total de \$24.999.969.
- No se adjudica a Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, quien postuló a Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Provincia de Malleco, comuna de Angol. Por obtener nota 1 en la evaluación del criterio c) ítem

VII "Evaluación Financiera". De acuerdo a lo señalado en el número 5 de las Bases Administrativas y Técnicas



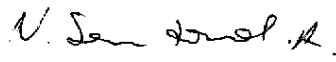
Marta Oliva Zuñiga

Profesional Área de Tratamiento



Viviana Delgado López

Profesional Área de Tratamiento



Ninoska Sandoval Álamos

Profesional Administración y Finanzas


DECLARACION JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N°20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Concepción a 09 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: Magdalena Soledad Toro Montecino

Firma Representante Legal:


8152833-0

Verificada firma de doña MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO, conforme cedula de identidad N°8.152.833-0, en representación de CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO O.N.G PROYECTA, RUT. (71.258.93-9) según consta en certificado de directorio de personalidad jurídica de fecha 26-05-2012, otorgada por don Víctor Rebolledo Salas, Jefe de archivo General, y autorizo en firma Concepcion, Abril 09 de 2013 -ece

(71.258.93-9), no vale
RUT. (71.258.93-9) de Proyecta



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL FONDO COMPARECER

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad

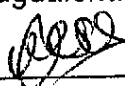
Denominada Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante su representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Concepción a 09 de Abril de 2013.

Nombre Representante Legal: Magdalena Soledad Toro Montecino.

Firma Representante Legal: _____


8.152833-0

AUTORIZACION
AL NOTARIO
AL REVERSO



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G.**, RUT **74.150.400-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/06/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO
RUT del Representante Legal	: 8.152.833-0
Nombre de la Institución	: ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G.
RUT de la Institución	: 74.150.400-6
Fecha de emisión del certificado	: 11/04/2013



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
0217e45611ba



117799785

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Inscripción :

Fecha Emisión 27-03-2013

NOMBRE PJ : N°7305 con fecha 31-01-2013.
DOMICILIO : O.N.G. DE DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 07-03-1997
DECRETO/RESOLUCION : 24162
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2013, 14:07.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1808071

RPJ : 000007305

ZJHMBn

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-03-2013

DATOS PERSONA JURIDICA

Inscripción : N°7305 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : O.N.G. DE DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 07-03-1997
DECRETO/RESOLUCION : 24160
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-05-2012

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO	8.152.833-0
VICE-PRESIDENTE	JUAN PABLO ALEJANDRO RÍOS TORO	16.763.474-5
SECRETARIO	MARCELA VERÓNICA YÁÑEZ RUÍZ	9.932.067-2
TESORERO	CARLA ELENA DENISSE RÍOS TORO	15.182.552-4
DIRECTOR	ELISA ELENA FERRADA BLANK	14.293.382-9
DIRECTOR	TERESA DEL PILAR ALARCÓN VILLAGRÁN	15.191.166-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-05-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2013, 14:08.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1808071

RPJ. : 000007305

ZJHMBñ

www.registrocivil.gob.cl

11/04/13

Banco Estado 24 hrs (30i)

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

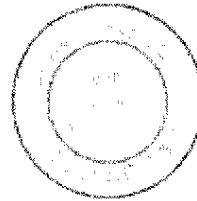


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
533-0-023914-1	ORG NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO	74.150.400-6

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO MARIA	Administrador	11/04/2013 - 16:23:58

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Periodo de cierre	Marzo 2013
Saldo \$	0



CONTRATO DE ARRIENDO

En Angol, a 13 de Octubre de 2012, entre doña **PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ**, casada, Secretaria Ejecutiva, Cédula Nacional de Identidad N° 8.897.533-2, con domicilio en calle Covadonga N°442 y doña **VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ**, casada, Asistente de Arquitecto, Cédula de Identidad N° 8.897.532-4, con domicilio en Vergara N° 501, de la comuna de Angol, quien más adelante se denominará "El Arrendador" y doña **MARIA ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO**, casada Administrador Público, Cédula Nacional de Identidad N° 14.535.650-4, en representación de ONG PROYECTA RUT. N° 74.150.400-6 con domicilio en General Bonilla N° 456, 2° Piso, de la comuna de Angol, quien más adelante se denominará "El Arrendatario" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador doña **PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ** y doña **VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ** da en arrendamiento a doña **MARIA ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO**, en representación de **ONG PROYECTA**, quien acepta en tal calidad el inmueble ubicado en calle Vergara N° 833 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: La propiedad arrendada estará destinada para oficinas

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$800.000 mensuales, que se pagará por periodos anticipados los días 3 de cada mes en el domicilio del arrendador el cual será reajustado de acuerdo al IPC. El pago se efectuará con cheque a nombre de cada una de las arrendatarias.

CUARTO: El Plazo de arrendamiento será de un año, el que comenzará a regir 01 de Octubre de 2012. Este contrato se entenderá prorrogado en forma automática y sucesivas por periodos iguales si ninguna de las partes da aviso a contraparte de su intención de no continuar Cobn el contrato, con una anticipación de a lo menos un mes al vencimiento del plazo que estuviere vigente.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose el arrendatario a restituirla en el mismo estado al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de que ella se haga.

SEXTO: A fin de garantizar y responder por los daños y desperfectos originados en el inmueble que se arrienda y que sean imputables al arrendatario o a las personas de su dependencia este constituye en este acto una garantía de \$800.000, que entrega en este acto el arrendador.

SEPTIMO: La garantía o lo que corresponde de ella, será restituida al término del contrato de arrendamiento, debidamente reajustada de acuerdo a la variación del IPC, entre esta fecha y la fecha de restitución.

OCTAVO: El arrendatario se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble y que sean consecuencia del uso ilegítimo que se haga de las cosas comprendidas en el arrendamiento. No podrá hacer ninguna mejora en el inmueble si no es con el consentimiento del arrendador y las que se hagan en todo caso quedaran a beneficio del inmueble, salvo que pueda separarlas del mismo.

NOVENO: Será de cargo de arrendatario el pago de los consumos mensuales, como electricidad y agua potable.

DECIMO: El arrendador podrá inspeccionar el inmueble y ver el estado de su mantención.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.



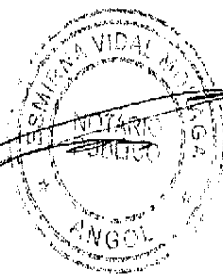
PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ
ARRENDADOR



MARIA ALEJANDRA RIOS TORO
POR ONG PROYECTA



VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ
ARRENDADOR





ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Paréntesis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 11 de abril de 2013

Nombre Representante Legal Pablo Santos Egenau Pérez

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Santos Egenau Pérez', written over a horizontal line.



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Paréntesis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérseles puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 11 de abril de 2013

Nombre Representante Legal Pablo Santos Egenau Pérez

Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)**, RUT **72.421.000-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAULO EGENAU PEREZ
RUT del Representante Legal	: 7.366.484-5
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)
RUT de la Institución	: 72.421.000-7
Fecha de emisión del certificado	: 12/04/2013

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
CAM/acg/

N 21975

REF:FUNDACION (PARENTESIS)

R.M

Santiago

N _____/

Sepe a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "FUNDACION (PARENTESIS)", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 1393, de fecha 26 de Noviembre de 1993, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.

CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 25 de Enero de 2013

* Se prohíbe la comercialización de este documento

* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.




CONSTANCIA

Banco Santander Chile da constancia que se ha abierto cuenta a nombre Fundación Paréntesis, RUT 72.421.000-7. Esta cuenta corriente es la que a continuación se detalla con su número identificador y fecha de apertura.

423252-6 Abierta el 22 de junio de 2005 en la sucursal Banca Institucional.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 21 de febrero de 2013

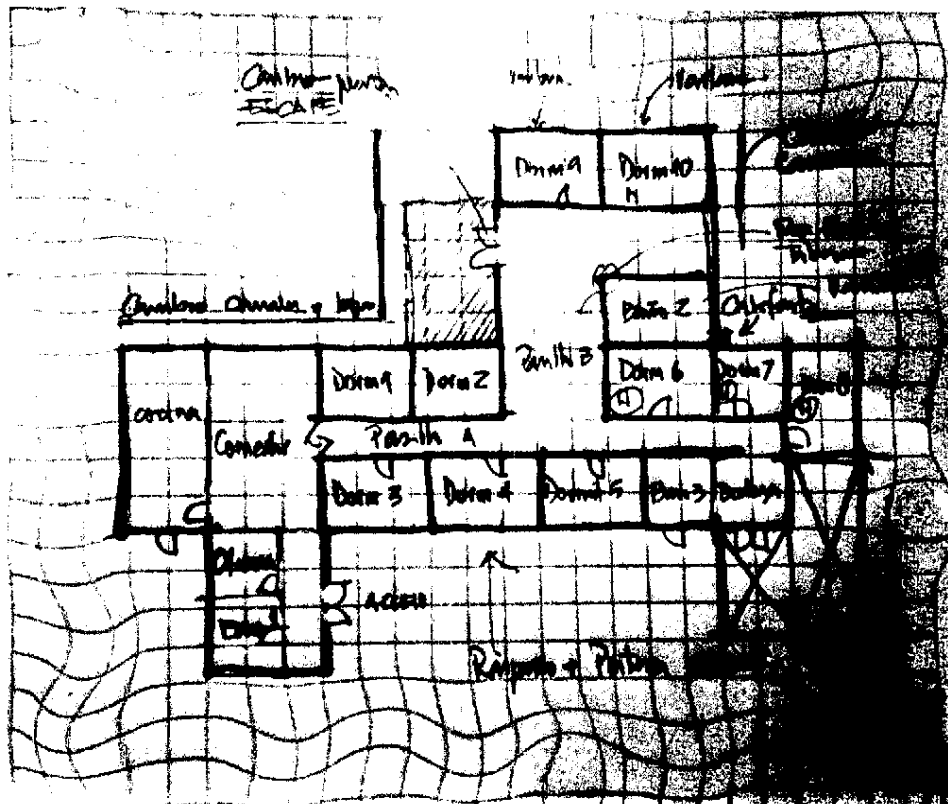

MACARENA UGARTE CABRERA
Ejecutiva de Cuentas
BANCO SANTANDER CHILE
Macarena Ugarte Cabrera
Ejecutiva
Banca Institucional

Temuco, 10 de Abril de 2013

PRESUPUESTO REMODELACIÓN Y HABILITACIÓN PARA CENTRO DE TRATAMIENTO.

Se presenta el siguiente informe y presupuesto, según lo solicitado por el mandante.

El que contempla, propuesta espacial, asesorías, materiales nuevos e idóneos para cada tarea a desarrollar, fletes, extracción de materiales donde se deba demoler, instalación de ventanas, aislaciones, barreras de humedad, revestimientos, etc.



PROPUESTA CONSTRUCTIVA:

1. Para cada recinto solicitado (dormitorios, baño visitas, baño para personal, baño para residentes, habitación de dormitorios instalación eléctrica nueva, closets, empotrados y tipo mueble según dormitorios, reparación de algunos pisos faltantes, confección de alcantarillado en baños donde no existen WC, de esta manera se aprovechan los espacios existentes lo que baja los costos en construcción, (esto se propone tanto en baño residentes como en baño para personal).
2. En cocina se deberá separar área sucia y área limpia, además de un sector donde se accede a bodega con dos dependencias.
3. Se considera el cambio de ubicación de lavaplatos, calefón, y la implementación de nuevo lavaplatos para nueva área.

4. Se considera la extracción de todo material eléctrico, cableado, centros, enchufes, y se realizara una nueva, con planimetría, y aprobación en SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES DE TEMUCO.
5. Se considera la extracción y demolición de revestimiento de cubierta en base a fibrocemento, debido a que por sus características absorbe la humedad, la que se traspasa a la estructura de madera soportante de cubierta y hacia el cielo de dormitorios, lo que se traduce en pérdida térmica desde su interior, y absorción de humedad desde el exterior.
Se instalaran costaneras metálicas, estructurales, se aplicara aislación térmica en cielo de lana de vidrio, barrera de humedad o fieltro asfáltico, mas la cubierta de zinc acanalado, pintado de negro con anticorrosivo, para de esta manera evitar el deterioro, producido por las hojas de arboles que caen en techumbre.
6. También se considera la ampliación de recintos destinados a bodegas, oficinas, patio cubierto.
7. Construcción de tragaluz en oficina que queda tipo mediterránea.
8. Instalación de lavamanos en enfermería.
9. Instalación de ventanas nuevas en recintos.
10. Instalación eléctrica en recintos ampliados con terminaciones respectivas.

CONSIDERACIONES:

Gran parte de las tareas antes mencionadas, requieren un trabajo de desarme, y reparación de lo existente para poder asegurar su perdurabilidad, así como también reacondicionar lo existente.

Las formas constructivas, que se enuncian en el presente presupuesto, son las que corresponden para una correcta ejecución según se presenta en terreno.

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Se garantiza la ejecución mediante la utilización de materiales de primera calidad, los que deberán ser almacenados en lugares secos y cubiertos de manera que se impida el deterioro o acciones directas del clima.

PLAZO DE CONSTRUCCIÓN

El tiempo de ejecución de la obra será de 30 días a partir de la fecha de firma de contrato y pago de porcentaje de inicio.

VIGENCIA PRESUPUESTO

7 días a partir de la entrega del presente

VALORES Y FORMALIDADES DE PAGO.


La forma de pago se hará mediante pago inicial de un 50% al inicio de las obras y estados de avance, según itemizado a entregarse previo a la ejecución de las obras.

Se anexa archivo Excel con detalle de partidas y precios.

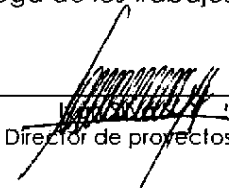
CAMBIO DE CUBIERTA	\$ 3125380
PINTURA MUROS EXTERIOR	\$ 1988700
HABILITACION DORMITORIOS (9)	\$ 1986541
PROYECTO ELECTRICO	\$ 580000
CERTIFICACION SEC	\$ 150000
INSTALACION ELECTRICA	\$ 1856000
BOX DE ATENCION (2)	\$ 975641
SALA DE TERAPIA GRUPAL	\$ 869521
ACCESO (LEÑERA)	\$ 495000
BODEGA LADO COCINA	\$ 1950684
LAVAPLATOS	\$ 458452
SEPARAR COCINA AREAS	\$ 356045
TRAGALUZ DE OFICINA	\$ 170565
BAÑO USUARIOS	\$ 949526
BAÑO VISITA	\$ 150000
BAÑO PERSONAL	\$ 750425
CAMBIO UBICACIÓN CALEFONT	\$ 95100
TERRAZA TECHADA	\$ 976587
ENFERMERIA	\$ 450293
OFICINA DE PROFESIONALES	\$ 825646
BODEGA LEÑERA	\$ 684521
SUBTOTAL	\$ 19844627
IVA	\$ 3770479
TOTAL GENERAL	\$ 23615106

La garantía del trabajo serán respecto a la ejecución las manos de obra de las reparaciones, debido a que son reparaciones en dos de sus casos. Las garantías, entraran en vigencia a partir de la entrega de los trabajos

Atte.



 Eduardo Troncoso
 Arquitecto



 Director de proyectos



CERTIFICADO

RODRIGO VIDAL SANCHEZ, Rut: 6.370.216-1, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Rut: 81.496.800-6, autoriza a **FUNDACION PARENTESIS**, Rut: 72.421.000-7 para que utilice parte del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pudeto N°555 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, registrado con Rol Fiscal N°00138-00002 e inscrito a nombre de la Fundación a fojas 786V, N°1124 del año 1991 del registro de propiedad del Conservador de Bienes raíces de la ciudad de Temuco.

Santiago, 09 de abril 2013.

Autorizo la firma de don RODRIGO VIDAL SANCHEZ C.I.N. 6370216-1 en representación de FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO en la calidad indicada - Santiago, 12 de Abril 2013

CESAR SANCHEZ GARCIA
NOTARIO SUPLENTE
DECIMA OCTAVA NOTARIA - SANTIAGO
CESAR SANCHEZ GARCIA
Notario Suplente
DEC. NOTARIA
(1)
SANTIAGO CHILE

[Home](#) | [Bienes Raíces](#)

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

11 de Abril de 2013

Este Rol se encuentra en estado de Subdivisión Total.

Datos Generales					
Comuna		TEMUCO		ROL	00138-00002
Dirección o Nombre de la Propiedad		PUDETO 555 LT. 2			
Nombre del Propietario		FUNDACION BENEFIC HOGAR DE CRISTO		RUT	81.496.800-6
Ubicación	URBANA	Destino	OTROS NO CONSIDERADOS	Serie	NO AGRICOLA

Resumen Antecedentes Catastrales					
Superficie	Terreno	3.135 m2	Vigencia Última Modificación	Semestre	PRIMER
	Construcciones	763 m2		Año	2013

Antecedentes Municipales			
Número Permiso Edificación	NO REGISTRA	Fecha	//
Número Recepción	NO REGISTRA	Fecha	//
Decreto Término DFL Nro.2	NO REGISTRA	Fecha	//

Propiedad Abandonada, Pozos Lastreros y otros					
Decreto Municipal					
Número	NO REGISTRA	Año	---	Semestre	NO REG
Condición	NO REGISTRA	Año	---	---	---

Eliminación Sobretasa Sitios no Edificados, Propiedad Abandonada y Pozos Lastreros			
Condición	NO REGISTRA	Periodo	Semestre
		Año	NO REG

Antecedentes de Convenio de Pago de Contribuciones	
Convenio de Pago PAC	NO REGISTRA
Banco	NO REGISTRA

Dirección Para el Envío de Correspondencia (Distinta a la dirección de la Propiedad)	
Dirección	NO REGISTRADA
Comuna	NO REGISTRADA

Inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces			
Fecha de Inscripción	Fojas	Número	Año
NO REGISTRA	786V	1124	1991

Datos para el cobro de Contribuciones del PRIMER SEMESTRE de 2013			
Desglose de Avalúo		Contribución Trimestral Cuotas 1 y 2	
Avalúo Total	\$ 201.045.180	Contribución Neta	
Avalúo Exento	\$ 201.045.180	Sobretasa Sitios No Edificados	
Avalúo Afecto	\$	Adicional 0,026% Avalúo Afecto	
Año Término de Exención	INDEFINIDO	Sobretasa del 0,275%	
		Cuota Aseo Municipal	
		Contribución Total	

Avalúo Total Actualizado al 11/04/2013	\$ 201.045.180
--	----------------



REP. N°: 1.200/2012.-

AB... P.B.R.

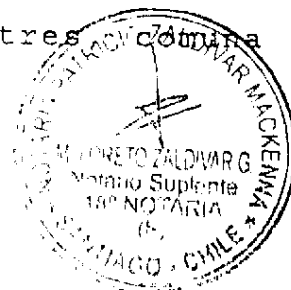
O.T.:332.192.-J.R:M.OSSA. D.: AVARIA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

FUNDACION (PARENTESIS)

En Santiago de Chile, a veinticinco de Enero de dos mil doce, ante mí, MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha trece de Octubre de dos mil once, protocolizado con fecha catorce de Octubre del mismo año, bajo el Repertorio número dieciséis mil setecientos / dos mil once, **COMPARECE:** don PAULO BUSTOS ROSSI, quién declara ser chileno, tener estado civil casado, ser abogado, con cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos diez mil doscientos veintitrés guión cero, estar domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil seiscientos cuarenta y dos, piso tres.

1

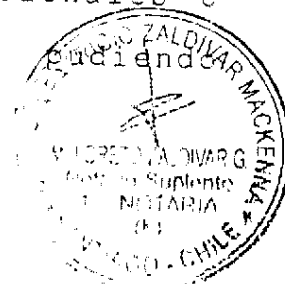


de Las Condes, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública parte del Acta de Sesión de Directorio de la FUNDACION (PARENTESIS), celebrada con fecha dieciocho de enero de dos mil doce, que es del siguiente tenor: "En Santiago, a dieciocho de Enero del dos mil doce, siendo las dieciocho horas, en calle Lafayette mil seiscientos diez, comuna de Independencia, se celebró la sesión del Directorio de Fundación (PARENTESIS), bajo la presidencia del Sr. Miguel Cillero Bruñol, el Capellán P. Renato Poblete Ilharreborde s. j. y la asistencia de los directores Sra. Oriana Zanzi Gardilcic, y los Sres. Andrés Luco Olmo, Pedro Irureta Uriarte, Cirilo Córdova De Pablo, Pedro Pablo Gutiérrez Philippi y el Director Ejecutivo Sr. Paulo Egenau Pérez. También asistió el consejero Sr. Pedro Pablo Alamos Zañartu. Se excusaron las directoras Sras. Mercedes Ducci Budge y Elke Schwarz Kusch. PRIMERO: "Tres. Facultades Directores Ejecutivos Fundaciones Filiales: El Presidente da cuenta al directorio de la necesidad de modificar los poderes de administración actualmente vigentes, asimilando la estructura de poderes a la existente en el Hogar de Cristo, para facilitar la gestión y el



funcionamiento del gobierno corporativo.

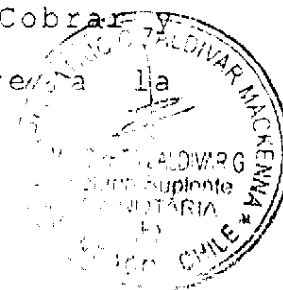
OTORGAMIENTO NUEVO PODER El Directorio por la unanimidad de los Directores asistentes acordó conferir poder general de administración al (a) Director(a) Ejecutivo (a), señor (a) **Pablo Santos Egenau Perez**, para representar y obligar a la Fundación **PARENTESIS**, en los actos que expresamente se mencionan a continuación. El mandatario designado en el uso de su mandato podrá: **Uno)** Otorgar poderes especiales de administración a terceros o a trabajadores de la fundación, pudiendo revocarlos libremente. **Dos)** Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración vehículo y toda clase de bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces. **Tres)** Vender, ceder o traspasar acciones, bonos, debentures u otra clase de valores, de cualquier naturaleza que sean, cobrar dividendos de acciones, retirar títulos de acciones, reclamar de su extravío, celebrar los actos necesarios para obtener su reconstitución; y, en general, representar a la mandante ante la respectiva sociedad anónima, en todo lo relacionado con las acciones de las que ésta sea titular. **Cuatro)** Retirar depósitos a plazo, sea en moneda nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo



endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos. **Cinco)** Representar a la Fundación **PARENTESIS**, con toda clase de facultades, atribuciones, y derecho que a aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación alguna con ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación. **Seis)** Representar a la Fundación **PARENTESIS** ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés. **Siete)** Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquier especie que sean. **Ocho)** Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada. **Nueve)** Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones. **Diez)** Abrir cajas de seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos.



Once) Retirar valores en custodia o garantía.
Doce) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos. **Trece)** Novar, remitir y compensar obligaciones. **Catorce)** Transar, celebrar contratos de comisión, de representación, de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transporte y de iguales. **Quince)** Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza y de las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago. **Dieciséis)** Rescindir y dejar sin efecto los contratos que celebre. **Diecisiete)** Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o previsional. **Dieciocho)** Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha; suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos. **Diecinueve)** Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la

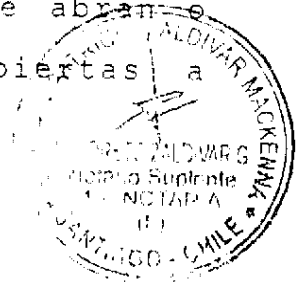


Fundación PARENTESIS, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles. **Veinte)** Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiere lugar o que se le exigiere en el uso del presente mandato. **Veintiuno)** Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo. **Veintidós)** Exigir recibos, cancelaciones, finiquitos, respecto de los pagos que efectuare de acuerdo con este mandato. **Veintitrés)** Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; **Veinticuatro)** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación **PARENTESIS**. **Veinticinco)** Nombrar síndicos, peritos tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones. **Veintiséis)** Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato. **Veintisiete)** Representar con amplias facultades y atribuciones a la Fundación **PARENTESIS**, ante toda clase de autoridades u organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicios de Impuestos



Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Isapres, Administradoras de Fondos de Pensiones, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, SENDA, Gobiernos Regionales, Servicios de Salud, etc.

Veintiocho) Cobrar y percibir para la Fundación **PARENTESIS** toda subvención fiscal o municipal que le corresponda. **Veintinueve)** Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especies o en dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en el cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación **PARENTESIS**. **Treinta)** Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones y asumir el mandato conferido. **Treinta y uno)** Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Girar y depositar en dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a



nombre de la mandante; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de las mismas, actuar en ellas y cerrarias; Retirar valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar, suscribir, aceptar, reaceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar y pagar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor relativo a obligaciones en general. **Treinta y dos)** Representar a la Fundación **PARENTESIS** en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial o cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querelante, denunciante, demandante,



demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado, señor(a) Pablo Santos Egenau Perez, como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación **PARENTESIS**, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función. **Revocación de Poderes Bancarios Anteriores.**- A proposición de don Miguel Cillero Bruñol, se acuerda revocar todos los poderes conferidos en la sesión del Directorio del cuatro de Mayo del año dos mil once cuya acta se encuentra reducida a escritura pública



ento el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha trece de mayo del mismo año. Quedan vigentes, los poderes bancarios conferidos en la sesión del cinco de octubre de dos mil once, reducida a escritura pública por el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha doce de diciembre del mismo año. **Reducción a Escritura Pública:** El Directorio acuerda, facultar a los abogados Pablo de Iruarrizaga Samaniego y Paulo Bustos Rossi, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los Directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. **Vigencia y Ejecución de Acuerdos:** El Directorio, aprueba llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior". Se cierra la sesión siendo las veinte horas del día dieciocho de Enero de dos mil doce. Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores y asistentes a esta sesión. Firmado: Hay ocho firmas ilegibles sobre los nombres de Miguel Cillero Bruñol, p. Penate Roblete Ilharreborde S.J., Oriana Zanzi

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



Gardilicio, Andrés Luco Olmo, Pedro Irureta
Uriarte, Cirilo Córdova de Pablo, Pedro Pablo
-Gutiérrez Philippa, Paulo Egenau. Conforme
con su original del Libro de Actas respectivo
que el Notario que autoriza ha tenido a la
vista y ha devuelto al requirente. En
comprobante y previa lectura firma el
compareciente.- Di copia.- Doy Fé.-

Paulo Bustos Rossi
PAULO BUSTOS ROSSI

Ante-

[Faint handwritten notes and a date stamp: FEB 2010]



Repertorio: 1200
J.Registro: MAOF
Digitadora: SA
Asistente: UF
N° Firmas: 1
N° Copias: 4
Derechos: \$



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, veintiséis de enero
de dos mil doce.-



1930

